XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO I

GÉNERO[1]

ES

[1] En el caso de agrupaciones o personas jurídicas deberá indicarse el género de la persona que tiene el poder de decisión en relación con la actividad y quien asume los beneficios y los riesgos asociados que no necesariamente es la representante legal.

- No binario: personas que pueden no entrar o que no se identifican con las categorías "hombre" y "mujer".
- Prefiero no decirlo: personas que no deseen asociarse con un género.
- Sin prevalencia: para los casos de perfecto equilibrio de género entre las personas que tienen el poder de decisión.

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

◉ Formato IBAN ○ Formato BIC

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

CALENDARIO DE EJECUCIÓN (a título individual)			
Ejercicio financiero en que va a solicitar el pago	**SOLICITA ANTICIPO**		Tipo de solicitud
	Sí/No	Indíquese % (máx. 80 %)	
○ 2026 - Operación **Anual** ○ 2027 - Operación **Bienal**	○ SÍ ○ NO		○ Colectiva ○ Individual

GRUPO EMPRESARIAL (solo para las persoas jurídicas)

1. ¿La persona beneficiaria **pertenece a un grupo empresarial**? (ya sea como empresa matriz o filial): ○ SÍ ○ NO
2. En el caso de marcar "1. Si": **¿es la empresa matriz?**: ○ SÍ ○ NO
3. En el caso de marcar "2. No",
   el **nombre de la empresa matriz** es: _____ , **NIF** (empresa matriz): _____
4. En el caso de marcar 3. indicar si la empresa matriz pertenece o no al Estado español: ○ SÍ ○ NO

Grupo empresarial: una **sociedad matriz** (empresa que controla una ou varias empresas filiales) y la totalidad de sus empresas filiales (empresas controladas por una sociedad matriz, incluídas las empresas filiales de una empresa matriz de mayor gerarquía).

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO I
(continuación)

	Referencia Sigpac de las parcelas de viñedo existentes en el terreno											Vinífera	Sistema de conducción		SVF
ID	Provincia	Ayuntamiento	Ag	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Pendiente (%)	S/R	Marco de plantación (aa x bb)		Densidad de plantación (nº plantas/ha)	Variedad	Cód.	Tipo	ha
															TOTAL (ha):	

SVF: superficie vitícola financiable por la que se va a solicitar la ayuda, en hectáreas (ha) con cuatro decimales.
S/R: secano o regadío, en el caso de tener instalado algún sistema de riego.
Marco de plantación: medidas (aaxbb) en (dm) decímetros ("aa": distancia entre filas de plantas; "bb": distancia entre plantas dentro de cada fila).
Vinífera: T tintas, B blancas.
Sistema de conducción: 1- vaso o estacado , 2- espaldera, 3- empalizada, 4- emparrado, 5- elevación individualizada, 6- otros (especifíquese).

VIÑEDO EN EL TERRENO (ha)	SUPERFICIE DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN, RESOLUCIONES DE ARRANQUE Y AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD (ha)						
	Resoluciones de arranque de viña (ha)		Autorizaciones (ha)		Total de la superficie a reestructurar (ha)		
	Arranque posterior al 1.1.2016 pero antes de esta solicitud	Superficie a arrancar en aplicación de la solicitud	Plantación (conversión de derechos)	Replantación	Generada antes de la solicitud	Generada en aplicación de la solicitud	Total

	Referencia Sigpac de las parcelas de viñedo por las que se solicita la ayuda											Zona vitícola y destino de la producción	
ID	Provincia	Ayuntamiento	Ag	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Pendiente %	Superficie (ha)	T/P	S/R	Zona vitícola	Destino

T/P: total o parcial, referido a la superficie de la viña que se va a reestructurar y o reconvertir respecto de la superficie del recinto Sigpac.
S/R: secano o regadío (en su caso, la característica de secano lleva implicito un compromiso por parte de la persona viticultora de no instalar ningún sistema de riego durante 10 campañas a contar desde la siguiente a aquella en que se solicite el pago final.
Zona de producción vitícola de Galicia: zona con denominación de origen protegido, DOP: Monterrei, Ribeiro, Ribeira Sacra, Valdeorras, Rías Baixas; con indicación geográfica protegida, IXP vino de la tierra: VT de Betanzos, VT Valle del Miño-Ourense; VT de Barbanza e Iria; IXP VT Ribeiras del Morrazo; IGP Terras do Navia o R: resto de las zonas vitícolas de la provincia.
Destino de la producción de uva para vinificación: 10-DOP, 11-IXP y 12-VSI (vino sin indicación geográfica).

ID	Cepas	Marco de plantación		Densidad de plantación	Sistema de conducción		Portainjerto	Vinífera	SVF
	(nº)	aa	bb	nº plantas/ha	Cód.	Tipo	Cód. + variedad (abreviatura)	Variedad	ha
								TOTAL (ha)	

SVF: superficie vitícola financiable por la que se solicita la ayuda, en hectáreas (ha), con cuatro decimales.
Marco de plantación: medidas (aaxbb) en (dm) decímetros ("aa": distancia entre filas de plantas; "bb": distancia entre plantas dentro de cada fila).
Sistema de conducción: 1- vaso o estacado , 2- espaldera, 3- empalizada, 4- emparrado, 5- elevación individualizada, 6- otros (especifíquese).
Portainjerto (anexo VIII de la orden de estas ayudas) y vinífera: solo de las variedades autorizadas en Galicia (anexo VII de la orden).

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO I
(continuación)

ID	SVF	Nº de Cepas	Arranque y retirada	Preparación del terreno	Desinfección	Despedregado	Nivelación del terreno	Bancales con taludes naturales	Bancal con muros de piedra	Planta y plantación	Protectores contra conejos	Espaller o espaldera	Estacada o empalizada	Emparrado	Elevación individua-lizada	Injerto o sobre-injerto	Cambio de vaso a otro sistema de conducción	Operacion	Objetivos perseguidos		+
																			A (global)	B (medio-ambiental y climático)	-

MA) medios ajenos, MP) medios propios. Dejar en blanco la acción si no se solicita.
Operación: 1: Replantación con o sin sistema de condución (anual o bienal); 2: Reconversión de viñedos mediante cambio de variedad: sobreinjertado (anual); 3: mejora de técnicas de gestión (anual); 4: replantación por arranque por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente (anual o bienal).
Objectivos perseguidos: en caso de perseguir más de un objetivo, se indicarán únicamente los objetivos principales (global, mediambiental y climático) y el resto de objetivos, en su caso, se obtendrán en función de si cumple una o varias de las características de las acciones solicitadas de cada operación:
- A. Objetivos globales (es obligatorio indicar uno de los principales que cumpla): 1: mejorar o mantener la competitividad; 2: reducción de insumos y conservación de suelos;, 3: gestión de los recursos hídricos; 4: resistencia de la producción al riesgo de erosión del suelo: 5: Mejora del medio ambiente; 6: Adaptación al cambio climático; 7: Mejora del medio ambiente reduciendo la emisión de contaminantes; 8: Replantar por arranque obligatorio fitosanitario.
- B. Objetivos medioambientales y climáticos (es obligatorio indicar uno dos principales que cumpla): 1: lograr una reducción del uso actual de los insumos de produccción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de produción; 2: lograr unha reducción del uso del agua; 3: aumentar la resistencia de la producción a los riesgos vinculados al cambio climático, como la erosión del suelo.

☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.

☐ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE (€)

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Estar al corriente en el pago de deudas por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Que todas las superficies de viñedo de la explotación cumplen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo.
7. Que se compromete a comunicar a la Consellería del Medio Rural la modificación de cualquier circunstancia que fundamentara la concesión de la ayuda.
8. Que se compromete a mantener en cultivo las superficies acogidas a la reestructuración y reconversión de la viña un período mínimo de diez campañas contadas desde la campaña siguiente a la de la solicitud del pago final, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
9. Que los miembros que integran la comunidad de bienes/sociedad civil son los que se relacionan en la siguiente tabla; el porcentaje de ejecución asumida por cada miembro de la comunidad de bienes/sociedad civil y el porcentaje de subvención que se le va a aplicar a cada uno de ellos son las que se indican a continuación:

NIF	Nombre y apellidos o razón social	% ejecución	% subvención	+
				-

☐ Anexo II: datos de la solicitud colectiva, solo para las solicitudes colectivas			
☐ Anexo III: acuerdo celebrado entre las personas viticultoras integrantes, solo para las solicitudes colectivas			
☐ Documentación justificativa de la propiedad o disposición por cualquier régimen de tenencia de la parcela donde se va a reestructurar y/o reconvertir la viña o documento justificativo equivalente			
☐ Para aquellas solicitudes cuyo peticionario sea una comunidad de bienes o una sociedad civil, pacto de indivisión de, por lo menos, diez campañas contadas desde la campaña siguiente a aquella en que se solicita el pago final			
☐ Certificación en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en su caso			
☐ Certificación emitida por auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, con base en la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en su caso			
☐ Informe de procedimientos acordados elaborado por un auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, con base en la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido, en su caso			
☐ En el caso de personas jurídicas, certificado con la relación nominal de las personas socias incluyendo DNI, edad y su participación en el capital social			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Acreditación de la persona representante, en su caso			
☐ Estatutos y acta de constitución, en el caso de comunidad de bienes			

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y acercar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
Datos catastrales de las parcelas	☐
Certificación descriptiva y gráfica de las parcelas	☐
Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia	☐
Concesiones de subvenciones y ayudas	☐
Inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Vida laboral de los últimos 5 años	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	◯ SÍ ◯ NO
NIF de la entidad representante	◯ SÍ ◯ NO
Certificado de la renta (IRPF)	◯ SÍ ◯ NO
Certificado de estar al corriente del pago de deberes tributarios con la AEAT	◯ SÍ ◯ NO

Responsable del tratamiento	Secretaría General Técnica de la Consellería del Medio Rural.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias con la finalidad de cumplir sus respectivas obligaciones de gestión, control, seguimiento y evaluación en virtud del capítulo II del título IX del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

Orden de __ de _____ de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento MR446A).

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO II

		Nº de personas viticultoras partícipes de solicitud					
		AM	AP	Otros	M	Total colectivo	TC

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS VITICULTORAS PARTÍCIPES (mín. cinco personas)							
Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	CODEV	Sup. (ha)	+
							-
							-
							-
							-
							-

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan la esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y adjuntar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona técnica de la solicitud colectiva	☐
Título oficial universitario de la persona técnica de la solicitud colectiva	☐

Responsable del tratamiento	Secretaría General Técnica de la Consellería del Medio Rural.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1., apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias con la finalidad de cumplir sus respectivas obligaciones de gestión, control, seguimiento y evaluación en virtud del capítulo II del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO II
(continuación)

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO III

En _____ , el día _____ de _____ de _____ , se reúnen las personas viticultoras que firman abajo para constituir la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia denominado con el nombre y ubicación que a continuación se identifica:

_____ _____

Al amparo de la orden por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de las ayudas.

De mutuo acuerdo, se decide adoptar las siguientes, normas que comprometen a todas las personas integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento:

1. Nombrar como persona representante del colectivo, encargada de las relaciones con la Consellería del Medio Rural, a:

_____ , con NIF _____

2. Nombrar como personal técnico a la persona relacionada en el anexo II, conforme a la titulación agraria que se exige para desempeñar las funciones de gestión de las actuaciones de cada integrante con la Administración.

_____ _____ _____ _____ _____

3. Se comprometen a ejecutar las medidas de reestructuración y reconversión de los viñedos contenidos en la superficie vitícola financiable para la cual se conceda la subvención, y a comunicar su finalización, justificar y solicitar su pago, en los plazos máximos establecidos, sin perjuicio del debido cumplimiento del resto de la normativa aplicable para la concesión, en especial en materia vitivinícola y medioambiental.

4. En caso de que se produzcan cambios en las relaciones de las referencias alfanuméricas Sigpac de las parcelas agrícolas que integran cada una de las explotaciones, y que se adjuntan con la solicitud, se comprometen a actualizarlas anualmente antes del 30 de abril.

5. Personas viticultoras integrantes de la solicitud colectiva:

Nº	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FIRMA	+
				-

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OPERACIONES EJECUTADAS CON EL USO DE ANTICIPOS CONCEDIDOS

MR446A - AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS EN GALICIA

ES

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO V
(continuación)

ACCIONES EJECUTADAS CON EL USO DE ANTICIPOS CONCEDIDOS (indíquese porcentaje de ejecución)

ID	SVF (ha)	Nº DE CEPAS	Arranque y retirada	Preparación del terreno	Desinfección	Despedregado	Nivelación del terreno	Bancales con taludes naturales	Bancal con muros de piedra	Planta y plantación	Protectores contra conejos	Espaller o espaldera	Estacada o empalizada	Emparrado	Elevación individualizada	Injerto o sobreinjerto	Cambio de vaso a otro sistema de conducción	+
																		-

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos